CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 de 2016 (ANI)
1-0025-2016 (Cormagdalena)

OBJETO: El presente Convenio Interadministrativo de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la **ANI** y **CORMAGDALENA**, para la preparación, análisis, revisión, estudio, estructuración, trámite y evaluación de los proyectos de Asociación Público Privada que sean competencia de **CORMAGDALENA**.

VALOR: El convenio no requiere aporte de las partes.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PARTES: Agencia Nacional de Infraestructura
CORMAGDALENA

En Bogotá, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **CAMILO JARAMILLO BERROCAL,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.089.098, obrando en su calidad de supervisor del Convenio por parte de la ANI y **PAULINO GALINDO YUSTRES,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.117.336, en su calidad de Supervisor por parte de **CORMAGDALENA**, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI: Mediante el presente Convenio y durante su vigencia la **ANI** asume las siguientes obligaciones:

1. Prestar acompañamiento técnico, jurídico y financiero para la revisión, análisis, verificación y evaluación de proyectos de Asociación Público Privada, con el fin de que **CORMAGDALENA** pueda determinar la viabilidad y realizar el trámite de los mismos.

2. Apoyar a **CORMAGDALENA** en la planeación, gestión, acompañamiento, elaboración y/o revisión de estructuraciones y contrataciones de los proyectos de Asociación Público Privada objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

3. Apoyar a **CORMAGDALENA** en la elaboración de estudios relacionados con los proyectos objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

4. Realizar la entrega a **CORMAGDALENA** de los documentos relacionados con el acompañamiento realizado por la **ANI** en cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

5. Disponer del personal que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

6. Determinar las personas que harán parte de los comités de seguimiento, reuniones y demás que se requieren en desarrollo del objeto convenido.

7. Suscribir el acta de liquidación del Convenio Interadministrativo de Cooperación.

8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: Mediante el presente Convenio y durante su vigencia el **CORMAGDALENA** asume las siguientes obligaciones:

1. Liderar los aspectos técnicos, legales y financieros de los proyectos que sean desarrollados en el marco del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

2. Definir los proyectos objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación y el alcance del apoyo que la **ANI** brindará respecto a cada uno.

3. Brindar a la **ANI** todos los documentos relacionados con la estructuración de los proyectos sobre los cuales se requiere el apoyo objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

4. Hacer entrega a la **ANI** de toda la información requerida sobre las propuestas o proyectos objeto de acompañamiento en el marco de este Convenio Interadministrativo de Cooperación.

5. Disponer del personal que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

6. Determinar las personas que harán parte de los comités de seguimiento, reuniones y demás que se requieren en desarrollo del objeto convenido.

7. Efectuar comentarios a los documentos entregados por la **ANI** en términos específicos que atiendan a las políticas y la misión institucional de **CORMAGDALENA**.

8. Liderar la interacción con las demás entidades cuyas competencias estén vinculadas con el desarrollo de los proyectos propuestos en el marco de este Convenio Interadministrativo de Cooperación.

9. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación.

10. Suscribir el acta de liquidación del Convenio Interadministrativo de Cooperación.

11. Las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

Encontrándose las partes en la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 4 días del mes de octubre de 2016.

CAMILO JARAMILLO BERROCAL
Supervisor ANI

PAULINO GALINDO YUSTRES
Supervisor CORMAGDALENA